OBSERVATORIO DE TERRITORIO Y CLIMA (OTC)

POSICIÓN

SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA OPERACIONES PETROLERAS EN EL PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE, RESERVA DE LA BIÓSFERA MAYA, PETÉN

OBSERVATORIO TERRITORIO Y CLIMA
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

PRESENTACIÓN

El Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT), con una extensión de 337 899 hectáreas, es el parque nacional más grande de Guatemala. Es la zona núcleo de mayor dimensión de la Reserva de la Biósfera Maya (RBM) situada en Petén. Según el mapa de ecosistemas vegetales del Instituto Nacional de Bosques (INAB, 2001), de los diecisiete ecosistemas presentes en la RBM, catorce se encuentran en el PNLT, de los cuales cuatro existen únicamente en este parque. La Convención de Humedales de Importancia Internacional, conocida también como Convención Ramsar, reconoce al PNLT por su valor estratégico para la conservación de la diversidad biológica global.

La legislación nacional le confiere al PNLT un estatus de «territorio de uso no común», cuyo destino se encuentra orientado hacia la conservación de sus atributos naturales con intervención humana controlada. A pesar de que existen focos y frentes de deterioro, el PNLT aún mantiene su importancia estratégica para la conservación de procesos naturales esenciales para sostener la vida en todas sus formas. Se estima que actualmente el 67 % del área de bosque dentro del Parque conserva atributos que ameritan esfuerzos sistemáticos de protección (Consejo Nacional de Áreas Protegidas y Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, 2018).

El 5 de agosto de 1985 se otorgó el contrato de exploración y explotación petrolera 2-85[1] a la empresa Basic Resources[2], el cual está por finalizar, y el Gobierno debe orientar apropiadamente el cierre de operaciones. El actual ministro de Energía y Minas ha indicado públicamente la intención de no renovar la concesión petrolera, dada la incompatibilidad que existe entre la condición de área protegida que tiene el territorio y las dinámicas socioecológicas que ha generado la actividad petrolera en la región (Bolaños, 2024).

[1] El contrato 2-85 fue firmado en las postrimerías de los gobiernos militares de facto.
[2] La historia de la exploración petrolera en lo que hoy es el PNLT inicia en 1974 con la exploración del pozo Xan, a cargo de la empresa Basic Resources registrada en Bahamas. Posteriormente, en 2001, esta empresa fue adquirida por la empresa franco-británica Perenco.

Universidad Rafael Landívar
Identidad Jesuita en Guatemala
VRIP
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
iarna
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA

ANÁLISIS SITUACIONAL

Dada la obligación gubernamental de realizar un cierre adecuado de la actividad petrolera en el PNLT, el Observatorio de Territorio y Clima (OTC) de la Universidad Rafael Landívar presenta su posicionamiento en torno al tema, destacando:

(a) La actividad de producción de petróleo crudo y gas natural, en su conjunto, representa apenas una proporción mínima de la economía nacional. A 2020, esta actividad registró menos del 0.1 % del producto interno bruto guatemalteco (PIB por origen de la producción en términos nominales) (Banco de Guatemala, 2022). Es una actividad con limitadas posibilidades de promover multiplicadores de valor en el país al no formar parte de encadenamientos productivos ni laborales, ya que al 2020 reportó 571 puestos de trabajo directos (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, 2024).

(b) A nivel global, la extracción de petróleo es una actividad que se está desincentivando. En este sentido, la señal que envíe Guatemala al extender un cuestionado contrato de explotación petrolera será negativa, y debilitará su posición en los foros globales al mostrar desinterés en la protección del patrimonio natural. Las oportunidades que Guatemala puede encontrar gracias a la conservación de sus ecosistemas son muy superiores a los ingresos que genera la cuestionada actividad de Perenco.

(c) La perversión de los costos recuperables. La lógica bajo la que opera este mecanismo es una manifestación concreta de la financiación estatal en favor de la extracción petrolera realizada por una empresa privada. Los costos recuperables incluyen, según la Ley de Hidrocarburos, todas aquellas inversiones que hace la empresa petrolera (costos de capital) para exploración, desarrollo, operación y gastos administrativos. Según el Observatorio de Industrias Extractivas (OIE)[3], el 65 % de todos los costos recuperables para todas las empresas petroleras en Guatemala, se han pagado a Perenco. En consecuencia, en 2018 se devolvieron USD 58.3 millones como costos recuperables con una producción de 3.36 millones de barriles[4].

(d) Según el Ministerio de Energía y Minas (MEM), entre 2010 y 2023, los costos recuperables reconocidos sumaron USD 900.2 millones, mientras que la participación del Estado y sus regalías sumaron USD 713.6 millones, lo cual deja un saldo negativo para el país de USD -186.5 millones (Grupo Parlamentario de Oposición, 2024). Se puede interpretar que las regalías representaron el 79 %, o bien los costos recuperables significan 1.26 veces las regalías. La condición de subsidio muestra que los costos recuperables superan por mucho a los ingresos del Estado en esta materia.

[3] Según el OIE: «...el Estado de Guatemala está pagando más caro por producir menos y recibir menos ingresos provenientes de la explotación de hidrocarburos».

[4] En el informe del diputado Aníbal García, entre 1995 al 2009, el Estado de Guatemala pagó por concepto de costos recuperables Q 3.8 millardos. En 2015 se tuvo el monto más alto en regalías que fue de Q 170.0 millones, pero comparado en ese mismo año con los costos recuperables, éstos representan el 255 % de las regalías (García, s. f.).

(e) Incumplimiento de normativa ambiental: En la implementación del contrato de exploración y explotación petrolera otorgado a Basic Resources/Perenco, se registra un recurrente incumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), entidad responsable de velar por la integridad ecológica del PNLT. De esa cuenta, la operación petrolera en el parque se sustenta únicamente en la concesión otorgada por el MEM. De hecho, en referencia a las regulaciones ambientales que deben amparar esta actividad, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) indica que «no existe ningún instrumento ambiental que haya sido aprobado por Conama[5] o por el MARN» (MARN, 2023).

(f) Incompatibilidad de la exploración y explotación petrolera en el PNLT: El impacto positivo que tiene la protección legal de territorios ecológicamente excepcionales está más allá de toda duda, y es evidente que la presencia de actividades extractivas es incompatible con los objetivos de creación de las áreas protegidas y las condenan al fracaso. Sobre todo, cuando la implementación de estas actividades se encuentra articulada a correlaciones de poder económico y político que les colocan en posición hegemónica ante la institucionalidad pública, con limitadas capacidades institucionales para cumplir con el mandato de la protección de amplios espacios territoriales. Prolongar esta situación resulta irresponsable, envía señales equivocadas sobre lo que significan esos territorios, genera condiciones para la ingobernabilidad y provoca el deterioro de los atributos naturales que se pretenden conservar en las áreas protegidas.

(g) Es momento de reivindicar la otra cara de la RBM y del PNLT, la cara que aún es rescatable. La RBM aún conserva casi el 80 % de los bosques de Petén y el 36 % del total de bosques del país. Además, como es sabido, en pleno corazón de la RBM aún se conserva el «bloque forestal» más extenso de Guatemala, el cual representa un claro testimonio del valor que poseen los esquemas colaborativos de trabajo que desarrollan las organizaciones comunitarias. En este esfuerzo se ve reflejada la labor de cientos de personas y decenas de organizaciones que gestionan procesos que «planta la cara» a las diversas amenazas que se ciernen sobre la RBM. Sin esa labor, la esperanza se extinguiría. Mantener operaciones petroleras en el PNLT se convierte en un incentivo perverso, de mirada corta, que contradice los intereses nacionales contenidos en las leyes de creación de la RBM y que privilegian la mirada de largo plazo (Gálvez, 2020).

RECOMENDACIONES

En sintonía con las consideraciones y circunstancias expuestas, el OTC recomienda al menos cinco acciones concretas:

1. **El MEM debe sostener la decisión de cancelar definitivamente la relación contractual con Perenco** con miras a restaurar el área en sintonía con sus objetivos de protección legalmente establecidos, recordando que el error no es fuente de derecho.
2. **El MEM debe establecer la ruta de cierre y prever la restauración del área.** Esta ruta debe asegurar que las partes cumplen plenamente con sus responsabilidades y el Es-

[5] La Comisión Nacional de Medio Ambiente (Conama) fue la entidad rectora en la materia antes de la creación del MARN.

tado de Guatemala, por intermedio de las instituciones competentes, asumirá la defensa de los intereses nacionales, tanto en términos de las actividades relativas al cierre, como de aquellas que van a garantizar la restauración y puesta en control del área de operaciones y del PNLT en su conjunto.

3. **Se debe asegurar la restauración de las áreas objeto de intervención por la actividad petrolera**: El MEM, junto a la institucionalidad ambiental con responsabilidades generales y directas en el PNLT, debe diseñar y poner en marcha un plan de restauración de las áreas objeto de intervención, asegurando que los costos de las acciones se cubran de conformidad con los acuerdos contractuales y las leyes nacionales aplicables.
4. **Se debe recuperar la gobernabilidad del PNLT.** El Gobierno de Guatemala debe desplegar su liderazgo y capacidades para recuperar el control pleno de las dinámicas socioeconómicas que tienen lugar en el área y asignar recursos extraordinarios para el efecto, asegurando que la administración del PNLT reencauce sus esfuerzos hacia la reivindicación de sus objetivos de creación.
5. **En general, el modelo extractivista de uso de recursos naturales (como el caso del petróleo) beneficia a pocos actores y afecta a muchos.** Este enfoque debe ser revisado y debatido ampliamente en la arena política y a nivel de las poblaciones afectadas, incluso considerando la opción de una moratoria indefinida, como ha ocurrido en países vecinos como es el caso de Costa Rica. Se debe evitar a toda costa, tomar acciones «complacientes» con sectores de poder que busquen establecer soluciones parciales. Es evidente que las operaciones petroleras dentro y fuera de áreas protegidas no son de beneficio público. Esta situación demanda la revisión inmediata de la legislación nacional, a partir de un debate amplio, sobre la gestión del patrimonio natural colectivo y sus componentes (complejo suelo, vegetación, agua y bienes del subsuelo) y la optimización de sus bienes y servicios de manera intergeneracional.

REFERENCIAS

Banco de Guatemala. (2022). *Memoria de labores del Banco de Guatemala*. https://www.banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/memoria/Memoria_Labores_2022.pdf

Bolaños, R. (13 de marzo de 2024). Fin del contrato de explotación petrolera en Guatemala causa discusión entre ministro y diputados. *Prensa Libre*. https://www.prensalibre.com/economia/fin-del-contrato-de-explotacion-petrolera-en-guatemala-causa-discusion-entre-ministro-y-diputados/

Consejo Nacional de Áreas Protegidas y Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre. (2018). *Monitoreo de la gobernabilidad en la Reserva de la Biosfera Maya. Actualización al año 2017.* https://conap.gob.gt/wp-content/uploads/2019/10/MONITOREO-DE-LA-GOBERNABILIDAD-EN-LA-RBM.pdf

Gálvez, J. (2020). Reserva de Biosfera Maya: las políticas de la anarquía y el surgimiento del orden comunitario. *Gazeta*. https://gazeta.gt/32215/

García, A. (s. f.). *Prórroga del contrato 2-85: "Una historia de traición a Guatemala"*. Despacho del diputado Rodolfo Aníbal García Hernández, Legislatura 2008-2011. http://www.infoiarna.org.gt/rediarna/2010/Red%20IARNA%2009(28)/adjuntos/informe-prorroga-diputado-anibal-garcia.pdf

Grupo Parlamentario de Oposición. (2024). *¿Qué beneficios se han obtenido de la operación petrolera de Perenco para Guatemala?* [presentación power point].

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (2024). *IGSS en cifras año 2023.* Subgerencia de Planificación y Desarrollo, Departamento Actuarial y Estadístico.

Instituto Nacional de Bosques. (2001). *Mapa de ecosistemas vegetales de Guatemala.*

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (17 de octubre de 2023). *Opinión técnica No. 00-46/DIGARN/DCA/JMQJ/jmqj/GRGF/grgf.*

Moya, F. (s. f.). *Situación actual del petróleo en Guatemala.* Observatorio de Industrias Extractivas. https://proyectojusticia.files.wordpress.com/2023/01/oie_petroleoenguatemala.pdf